

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## RESOLUCION JEFATURAL N° 0146-2015-INIA

Lima, **15 JUN. 2015**

### VISTOS:

La Carta S/N emitida por la Jefa Adjunta del US – ATAARI (US-APEC Technical Assistance to Advance Regional Integration Project) y el Oficio N° 450-2015-INIA-OPP/UCTF;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N la Jefa Adjunta del US-ATAARI invita al Dr. Enrique Noe Fernández Northcote, Asesor Técnico de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a participar en el Taller "Fomentar los beneficios de la innovación en el fitomejoramiento de las plantas y la comunicación de la ciencia", en el marco de los Diálogos de Alto Nivel de Políticas sobre Biotecnología Agrícola de la APEC, a realizarse del 8 al 12 de junio de 2015, en la ciudad de Manila, Filipinas; indicando además que los gastos de su participación serán asumidos por el proyecto US-ATAARI;

Que, el citado evento tiene como objetivo explorar la investigación e innovación en el mejoramiento de plantas que se desarrollan actualmente y discutir cómo estas nuevas técnicas pueden ser utilizadas para solucionar los desafíos agrícolas en los países miembros de APEC. Abordará también cómo las políticas y las regulaciones gubernamentales actuales pueden apoyar esa investigación innovadora. El taller también enfocará la comunicación sobre las nuevas y emergentes biotecnologías agrícolas y cómo las economías APEC pueden comunicar mejor a consumidores y legisladores la ciencia en la que se basa la biotecnología y las pruebas de seguridad de sus productos; además de comunicarlo más ampliamente en círculos políticos y con el público en general;

Que, conforme lo dispone el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el citado evento, resulta procedente autorizar el viaje del referido funcionario, en representación del INIA, a fin de mejorar las capacidades institucionales en estas materias y reforzar los vínculos con las otras economías APEC;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Dr. Enrique Noe Fernández Northcote, Asesor Técnico de la Jefatura del INIA, con eficacia anticipada del 6 al 13 de junio de 2015, para participar en el Taller "Promoviendo los beneficios de la innovación en el mejoramiento de las plantas y en comunicación de la ciencia", en el marco de los Diálogos de Alto Nivel de Políticas sobre Biotecnología Agrícola de la APEC.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Resolución, serán cubiertos por el Proyecto "US-APEC Technical Assistance to Advance Regional Integration", no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorga derecho alguno de exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación, a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4°.-** El citado funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO DANTE MALRRE FORBA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria